



Municipalidad de Crespo

2024

Nota

Número:

Referencia: Decreto adicional Virginia Salman

A: Maria Soledad Erhardt (SDRH#SGDH), Nelson Jesus Jumilla (SDRH#SGDH), Anibal Oscar Espindola (SDRH#SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO :

Las actividades que desarrolla la Agente Municipal **Salman Virginia**, D.N.I. N°: 30.648.660. Legajo N° 1771, y

CONSIDERANDO:

Que la agente Salman se desempeña como enfermera en el Centro Salud "San Miguel".

Que la mencionada agente reúne los requisitos para cumplir las tareas y necesidades requeridas y ha demostrado disposición e idoneidad en el puesto que se le ha asignado. Asimismo se ha desempeñado con responsabilidad y compromiso, acompañando diferentes eventos en donde se solicitan sus servicios, fuera del horario laboral.

Que en función de lo expuesto, resulta necesario asignarle el correspondiente adicional.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Provincia de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Otorgase a partir del mes de marzo de 2024, a la Agente Municipal **Salman Virginia**, legajo N° 1771, un adicional no remunerativo y no bonificable, consistente en el Cincuenta y Cinco por ciento (55%) del sueldo básico de la categoría de revista, en función de la responsabilidad asignada.

Art.2º.- Pásese copia del presente Decreto a Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

